

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Arantamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se publicarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al periódico.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren.

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en sus sesiones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se crea la Junta de la Ciudad Universitaria, compuesta de:

El Sr. Presidente de la República, como Presidente de la misma.

El Sr. Presidente del Gobierno, como Vicepresidente primero.

El Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, como Vicepresidente segundo.

El Sr. Rector de la Universidad Central; los dos Vicerrectores y los Sres. Decanos de las Facultades de la misma; un Catedrático numerario, propuesto por cada Facultad de la Universidad Central; el Director o un Profesor, propuesto por cada una de las Escuelas siguientes: de Estudios Superiores del Magisterio, de Odontología, de Sanidad y de Veterinaria; el Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo; el Sr. Director general de Sanidad; el Sr. Alcalde de Madrid o un representante

del Excmo. Ayuntamiento; el Sr. Director y un miembro de la Junta del Hospital Clínico de Madrid, propuesto por aquélla; los Directores o Subdirectores del Jardín Botánico y del Museo de Ciencias Naturales; los señores Presidente y Director o la persona que proponga cada una de las representaciones legales directivas de la Residencia de Estudiantes de Madrid, de la Confederación Iberoamericana de Estudiantes, constituida en Méjico en el mes de enero del corriente año; de la Unión federal de Estudiantes hispanos y de la Federación universitaria escolar de Madrid, todos ellos como Vocales.

El Síndico de Agentes de Bolsa, como Tesorero; un Arquitecto-Director y un Asesor jurídico, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, propuestos por la Junta de la Ciudad Universitaria; un Arquitecto de la Junta de Construcciones civiles y un Secretario, designados por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Todos los miembros de la Junta tendrán en la misma voz y voto, correspondiendo al Presidente, y en su ausencia al Vicepresidente que le substituya en sus funciones, el voto de calidad en caso de empate.

Artículo 2.º La Junta de la Ciudad Universitaria será autónoma y tendrá a su cargo la dirección, administración y organización de cuanto se refiera a ésta, en su realización e iniciativas para establecer y mantener los diversos servicios que está llamada a desarrollar.

Artículo 3.º Los recursos económicos de la Junta de la Ciudad Universitaria consistirán en:

- Las rentas o intereses de sus bienes.
- Las subvenciones que reciba del Estado y de las demás Corporaciones públicas.
- Los donativos y legados que se le hicieren.
- Las suscripciones que por una sola vez, o

con carácter periódico, recibiera de personas individuales o colectivas.

e) Las rentas y productos de las Fundaciones que se instituyeran para la dotación de sus fines, y en especial de las camas del Hospital Clínico.

f) El producto de la venta de las publicaciones que la Junta acordare.

g) El importe líquido de los sorteos que anualmente se celebrarán con el nombre de Lotería de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Artículo 4.º La Junta propondrá al señor Ministro de Instrucción pública, para que sea refrendado por Decreto del Gobierno, su Reglamento de régimen interior, en el que podrá establecer su funcionamiento por medio de una Comisión ejecutiva y otras especiales, y la creación de organismos técnicos, dependientes de la Junta, determinando la periodicidad que normalmente rijan la renovación de los miembros de la Junta, y sean designados a propuesta de ésta o de otras entidades.

Artículo 5.º La expresada Junta se ampliará, por Decreto del Gobierno, con las personas o representaciones que interesen, según vayan incorporándose a la Ciudad Universitaria los diversos Centros docentes, mediante propuesta al señor Ministro de Instrucción pública, por acuerdo favorable de las dos terceras partes de los que la componen.

Artículo 6.º Las propuestas para la provisión de los cargos de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de esta Ley, serán elevadas, por las entidades a las que corresponden, al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y éste formulará, por Decreto, todos y cada uno de los nombramientos.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Azaña. — El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 23 octubre 1931.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la orden de este Departamento, de 3 de julio último, que mandó constituir en Zaragoza un Comité Paritario del Arte Textil con jurisdicción sobre toda la provincia, dando un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el mencionado plazo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación que han de integrar el Comité Paritario del Arte Textil, de Zaragoza, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”; y

2.º La representación patronal del Comité de referencia será designada por la Asociación de Fabricantes de Tejidos e Hilados de Zaragoza,

con 2.000 obreros; y la representación obrera será designada por la Sociedad profesional del Arte Textil, de la misma capital, con 43 socios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de septiembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 23 octubre de 1931.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.174.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza

Relación de las licencias de caza, expedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre

- 4.759. Cecilio Fernández, Monzalbarba.
- 4.760. Fernando Longás, Ejea.
- 4.761. José Pinilla, Zaragoza.
- 4.762. Alfonso Meseguer, Fabara.
- 4.763. Mariano Beltrán, Villamayor.
- 4.764. José Aguerri, Montañana.
- 4.765. Jesús Consejo, Villamayor.
- 4.766. Miguel Torres, Osera.
- 4.767. Martín Jimeno, idem.
- 4.768. Apolinar Cuartero, Fréscano.
- 4.769. Antonio Castrillo Pérez, Murillo de G.
- 4.770. Anulada.
- 4.771. Miguel Franc, Maella.
- 4.772. Gaudioso Solanas, Calatayud.
- 4.773. Alejandro Pablo Marqueta, Sediles.
- 4.774. Cristino Buil, Zaragoza.
- 4.775. Miguel Aparicio, Alfajarín.
- 4.776. Francisco Genzor, idem.
- 4.777. Cayetano Aranda, Fuendejalón.
- 4.778. Fermín Solares, idem.
- 4.779. Miguel Cortés, Osera.
- 4.780. Bernardo Guiral, idem.
- 4.781. Germán Aguilar, Pina.
- 4.782. Romualdo Fanlo, idem.
- 4.783. Cipriano Sebastián, idem.
- 4.784. Martín Sánchez, Fuentes de Ebro.
- 4.785. Martín Sánchez Aranda, idem.
- 4.786. Manuel Salvador Gandío, idem.
- 4.787. José Linares, idem.
- 4.788. Santiago Gayán, idem.
- 4.789. José Perroche, idem.
- 4.790. Gonzalo Gayán, idem.
- 4.791. Luis Andrés, Munébrega.
- 4.792. Mariano Almudí, Santa Isabel.
- 4.793. Gregorio Biel, Montañana.
- 4.794. Juan Martínez, Borja.
- 4.795. Félix Zaro, idem.
- 4.796. Mariano Ferrer, El Burgo.
- 4.797. Galo Pasarín, Zaragoza.
- 4.798. Serapio Jimeno, La Muela.
- 4.799. Antonio Rubira, Epila.
- 4.800. Graciano Mariscal, Zaragoza.
- 4.801. Justo Arnal, Valmadrid.
- 4.802. Feliciano Aldea, Abanto.
- 4.803. Bernardo Montes, Zaragoza.
- 4.804. José Peña, idem.
- 4.805. Alejo Roche, Pina.
- 4.806. José Vallés, idem.
- 4.807. Pedro Ibáñez, Peñafior.
- 4.808. Tomás Lacosta, idem.
- 4.809. Antonio Santamaría, Ardisa.
- 4.810. Vicente Agud, San Juan.

4811. Julián Bueno, Alconchel.
 4812. Félix Martínez, ídem.
 4813. Zacarías Aparicio, Torrehermosa.
 4814. José Aparicio, ídem.
 4815. José Egerique, Maella.
 4816. Angel Alegre, La Muela.
 4817. Angel Martín, Zaragoza.
 4818. Leoncio Aisa, Santa Eulalia de Gállego.
 4819. Juan Garcés, Zaragoza.
 4820. Emilio Sancho, Sestrica.
 4821. Joaquín Salomón, Zaragoza.
 4822. Miguel Bello, ídem.
 4823. Daniel Lasa, ídem.
 4824. Mariano Berruga, Mara.
 4825. Julián Murillo, Zaragoza.
 4826. Nicolás Mareca, íd.
 4827. Rufino Cester, ídem.
 4828. Leopoldo Peiro, Mara.
 4829. Claudio Lagota, Vera.
 4830. Sotero Calavia, Figueruelas.
 4831. Isidoro Diloy, Codos.
 4832. Felipe Cembrano, Mallén.
 4833. Florentino Sánchez, Zaragoza.
 4834. Susán Abad, Ejea.
 4835. Aurelio Montañés, ídem.
 4836. Basilio Sancho, ídem.
 4837. Mariano Burguete, ídem.
 4838. Bruno Cantín, ídem.
 4839. Valero Miguel, ídem.
 4840. Roque Palacio, Castejón de las Armas.
 4841. Bonifacio Pascual, Garrapinillos.
 4842. Leoncio Lerín, Mallén.
 4843. Ramón Velilla, Cetina.
 4844. Simón Laplaza, Castejón de Valdejasa.
 4845. Clemente Casado, Gallur.
 4846. Salvador Salcedo, Artieda.
 4847. Rufino Gil, Monreal de Ariza.
 4848. José Germán, ídem.
 4849. Manuel Polo, ídem.
 4850. José María Pena, Ateca.
 4851. Manuel Pérez, ídem.
 4852. Martín López, Torrecilla.
 4853. Blas Hernández, Santa Cruz de Moncayo.
 4854. Celestino Vigorrita, Zaragoza.
 4855. Enrique Solano, Alfajarín.
 4856. Emilio Solano, ídem.
 4857. Jesús Ramos, Movera.
 4858. Angel Pérez, ídem.
 4859. Senén Galván, Luesia.
 4860. Eúis Carbo, ídem.
 4861. José Esteruelas, Biota.
 4862. Juan Antonio Jiménez, Sádaba.
 4863. Bernabé Erdosiain, Castiliscar.
 4864. Valeriano Gil, Sádaba.
 4865. Eliseo Tambo, ídem.
 4866. Guillermo Zazón, ídem.
 4867. José Bagüés, ídem.
 4868. Fernando Escuer, Monegrillo.
 4869. Angel Escuer, ídem.
 4870. Martín Cepero, ídem.
 4871. Luis Calvera, ídem.
 4872. José Torres, ídem.
 4873. Julián Calvete, La Puebla de Hajar.
 4874. Mariano Soro, Fuentes de Ebro.
 4875. Miguel Ramón, Escatrón.
 4876. Federico Martínez, Mallén.
 4877. Pascual Baurré, Id.
 4878. Francisco Muñoz, Paniza.
 4879. Juan Lusilla, Cariñena.
 4880. Juan Muñoz, Id.
 4881. Pedro Ubide, Paniza.
 4882. Luis Vicente, Cariñena.
 4883. Nicolás Nieto, Ariza.
 4884. Anselmo Cuenca, Nuévalos.
 4885. Domingo Herrando, Plasas.
 4886. Juan Miguel Aznar, Fuendejalón.
 4887. Elías Lozano, Fuentes de Jiloca.
 4888. Valeriano Yagüe, Id.
 4889. Vicente Longares, Calatorao.
 4890. Santiago Villa, Id.
 4891. Florencio Cardiel, Id.
 4892. José Castro, Borja.
 4893. Benito Castro, Id.
 4894. Justo Vitoria, Juslibol.
 4895. Luis Hernández, Alagón.
 4896. Mariano Pascual, Id.
 4897. Julio Pinós, Alforque.
 4898. Venancio Lapieza, Uncastillo.
 4899. José Caudevilla, Id.
 4900. Mariano Agón, Id.
 4901. Sebastián Arregui, Id.
 4902. Inocente Bona, Magallón.
 4903. Tomás Romero, Carenas.
 4904. Timoteo Bueno, Id.
 4905. Pedro Alcalá, Id.
 4906. Adolfo Alvarez, Alagón.
 4907. Luis Gabete, El Burgo.
 4908. Andrés Royo, Bujaraloz.
 4909. Vicente Guallar, Id.
 4910. Vicente Lozano, Villarreal de Huerva.
 4911. Tomás Lascuevas, Villarroya de la Sierra.
 4912. Santiago Espiago, Id.
 4913. Joaquín Valpuerta, Saviñán.
 4914. Manuel Meneses, Osera.
 4915. Miguel Magdalena, Zaragoza.
 4916. Juan Lázaro, Id.
 4917. Jesús Yagüe, Id.
 4918. Felipe Aliesto, Farlete.
 4919. Grimato Larraga, Villafranca de Ebro.
 4920. Gregorio Sanz, Garrapinillos.
 4921. Juan Estage, Id.
 4922. Manuel Gracia, Id.
 4923. Gregorio Gracia, Id.
 4924. Antonio Arnal, Jaulín.
 4925. Pedro Pérez, Torres de Berrellén.
 4926. Eugenio Plo, Botorrita.
 4927. Juan Rubio, Zaragoza.
 4928. Benito Pinilla, Id.
 4929. Ramón Casaña, Id.
 4930. Antonio Pérez, Id.
 4931. Pedro Cepero, Id.
 4932. Remigio Lorén, Id.
 4933. Octavio Buil, Id.
 4934. Francisco García López, Zaragoza.
 4935. Matías Martínez Bona, ídem.
 4936. Telesforo Domingo Buj, Id.
 4937. José Algora Gandul, Id.
 4938. Pedro Aguirregomozcorta, Id.
 4939. Fernando Mercadal, Id.
 4940. Santos López, Id.
 4941. Florentino Sancho, Torrellas.
 4942. Martín Soler, Malón.
 4943. Félix Sánchez, Navardún.
 4944. José Marqués, Ibdes.
 4945. Salvador Larena, Id.
 4946. José Aguarón, Pradilla de Ebro.
 4947. Francisco Usón, Gelsa.
 4948. José Tello, Quinto.
 4949. Francisco Acín, Orés.
 4950. Higinio Acín, Id.
 4951. Alejandro Mena, Id.
 4952. José Domenech, Maella.
 4953. José Viñals, Id.
 4954. Antonio Miravall, Id.

- 4.955. José Mermejo, Pina.
 4.956. Francisco Pérez, Osera.
 4.957. Tomás Bueno, Munébrega.
 4.958. Tomás Gimeno, Id.
 4.959. Casimiro Ferrando, Villamayor.
 4.960. Hipólito Tejero, Montañana.
 4.961. Tomás Losao, Villamayor.
 4.962. José Agudo, Montañana.
 4.963. Francisco Príncipe, Mequinenza.
 4.964. Manuel Berenguer, Id.
 4.965. Agustín Febas, Id.
 4.966. Antonio Peña, Id.
 4.967. Enrique García, Id.
 4.968. Manuel Gracia, Id.
 4.969. Ramón Coso, Id.
 4.970. Santiago Coso, Id.
 4.971. Mariano Berenguer, Id.
 4.972. Raimundo Llop, Id.
 4.973. Manuel Rián, Id.
 4.974. Cecilio Pérez, Ariza.
 4.975. Miguel Perales, Id.
 4.976. Blas Jacinto, Id.
 4.977. Angel Pérez, Nuévalos.
 4.978. José Cotaina, Zaragoza.
 4.979. Hipólito Enciso, Id.
 4.980. Manuel Escolano, Calmarza.
 4.981. José Barrio, Maella.
 4.982. Manuel Pérez, Utebo.
 4.983. Pascual Andrés, Zaragoza.
 4.984. Victorino Sánchez, Borja.
 4.985. Pedro Domínguez, Lumpiaque.
 4.986. Mariano Martínez, Id.
 4.987. Manuel Pérez, Torrellas.
 4.988. Manuel Lacarta, Id.
 4.989. Pedro Redondo, Id.
 4.990. Julián Navarro, Id.
 4.991. Aurelio Torres, Id.
 4.992. Félix Sánchez, Id.
 4.993. Prudencio Lapuente, Id.
 4.994. Manuel Montorio, Vera.
 4.995. Ponciano Lahuerta, Id.
 4.996. Miguel Lahuerta, Id.
 4.997. Timoteo Longares, Santa Cruz Grío.
 4.998. Cándido Lahoz, Id.
 4.999. Mariano Vicente, Id.
 5.000. Esteban Leache, Sos.
 5.001. Timoteo Larrosa, Belchite.
 5.002. Pablo Salas, Id.
 5.003. Pascual Gracia, Id.
 5.004. Mariano Manresa, Alagón.
 5.005. Tomás Morón, Alfajarin.
 5.006. Vicente Enfedaque, Alagón.
 5.007. Manuel Asensio, Mediana.
 5.008. Manuel Morlanes, Id.
 5.009. Arturo Sediles, Tobed.
 5.010. Silvestre Boned, Santa Cruz Grío.
 5.011. Manuel Gómez, Id.
 5.012. Palmiro Castro, Tobed.
 5.013. Anselmo Sancho, Santa Cruz de Grío.
 5.014. Francisco Sánchez, Id.
 5.015. Elías Alcay, Gallur.
 5.016. Cándido Barriendos, Chiprana.
 5.017. Miguel Cubeles, Caspe.
 5.018. Pedro Lorente, Id.
 5.019. Antonio Monleón, Id.
 5.020. José Buisán, Id.
 5.021. Manuel Buisán, Id.
 5.022. Joaquín Farragó, Id.
 5.023. Mariano Barberán, Id.
 5.024. José Rovira, Id.
 5.025. Antonio Catalán, Id.
 5.026. Alejandro Muniente, Id.
 5.027. Santos Lizano, Chiprana.
 5.028. Pascual García, Caspe.
 5.029. Luis Moleón, Caspe.
 5.030. José Molinos, Id.
 5.031. Luis Iranzo, Id.
 5.032. Gregorio López, Cosuenda.
 5.033. Mariano del Val, Alpartir.
 5.034. Blas Ondé, Cuarte.
 5.035. Evaristo Puértolas, María de Huerva.
 5.036. Dionisio Domingo, Id.
 5.037. Pascual Lagunas, Id.
 5.038. Leoncio Fabre, Tauste.
 5.039. Tomás Martínez, Gallur.
 5.040. Zacarías Sánchez, Borja.
 5.041. Andrés Arilla, Id.
 5.042. Salvador Duce, Ateca.
 5.043. Juan Villarroya, Zaragoza.
 5.044. Pablo Villarroya, Id.
 5.045. Fernando Vas, Castejón de las Armas.
 5.046. Félix Abad, Brea.
 5.047. José María Lario, Daroca.
 5.048. Santiago Alcaire, Id.
 5.049. Pedro Alcaire, Id.
 5.050. Gregorio León, Torrellas.
 5.051. Martín Andrés, Daroca.
 5.052. Agustín Lorén, Retascón.
 5.053. Juan Alegre, Tauste.
 5.054. Manuel Gil, Munébrega.
 5.055. Juan Peanté, Villanueva de Gállego.
 5.056. José Medrano, Zaragoza.
 5.057. Antonio Moreno, Id.
 5.058. Manuel Arnal, Villanueva de Gállego.
 5.059. Adalberto López, La Muela.
 5.060. Carmelo Gracia, San Juan.
 5.061. Pascual Naya, Id.
 5.062. Roque Arregui, Calmarza.
 5.063. Qüiterio Martín, Tarazona.
 5.064. Ángel Campanales, Fabara.
 5.065. Marcelino Pellicena, Zaragoza.
 5.066. Vicente Bello, Id.
 5.067. Valero Murillo, Leciñena.
 5.068. Manuel Giménez, Id.
 5.069. Joaquín Moré, Zaragoza.
 5.070. Daniel de San Pío, Id.
 5.071. José Pérez, Id.
 5.072. Manuel Guillén, Encinacorba.
 5.073. Constantino Muñío, Leciñena.
 5.074. Fermín Porés, Gallur.
 5.075. Pablo Martínez, Zaragoza.
 5.076. Alejandro Martín, San Juan.
 5.077. Esteban Beltrán, Id.
 5.078. Blas Zalaya, Gallur.
 5.079. Juan Miramón, Tabuena.
 5.080. Pascual López, Id.
 5.081. José San Juan, Id.
 5.082. Mariano Montorio, Santa Eulalia.
 5.083. Anulada.
 5.084. José Buen, Murillo.
 5.085. Higinio Alonso, Bordalba.
 5.086. Mariano Guerrero, Zaragoza.
 5.087. Manuel Loro Leciñena.
 5.088. Fermín Navarro, Nuévalos.
 5.089. Celedonio Loshuertos, Almonacid Sierra.
 5.090. Ildefonso Moros, Cosuenda.
 5.091. Joaquín Longares, Almonacid Sierra.
 5.092. Germán Redondo, Cosuenda.
 5.093. Santiago Marín, Id.
 5.094. Bautista Tejero, Gallur.
 5.095. Agustín Tejero, Id.
 5.096. Esteban Campos, Luesia.
 5.097. Cesáreo Mayayo, Longás.
 5.098. Julián Iturrizaga, Leciñena.

- 5.099. Marcos Alvarez, La Joyosa.
 5.100. Santiago Gracia, Id.
 5.101. Julián Crespo, Morés.
 5.102. Luis Castejón, Cabolafuente.
 5.103. José Marruedo, Id.
 5.104. Rufesindo Vicente, Illueca.
 5.105. Manuel Pérez, Campillo.
 5.106. Manuel Abenia, Quinto.
 5.107. Estanislao Sánchez, Tiermas.
 5.108. José Burdeus, Id.
 5.109. Guillermo Sánchez, Id.
 5.110. Manuel Aznárez, Id.
 5.111. Simón Acín, Id.
 5.112. José Ariza, Id.
 5.113. Luis Artazona, Calatayud.
 5.114. Luis Artazona Fusté, Id.
 5.115. Santiago Martínez Prado, Id.
 5.116. Diego García Ibáñez, Id.
 5.117. Joaquín Jiménez Pérez, Sisamón.
 5.118. Gaspar Murillo Bolea, Leciñena.
 5.119. Gregorio Bolea Bagüés, Id.
 5.120. Mariano Fuentes, Zaragoza.
 5.121. Joaquín Gallardo, Id.
 5.122. Joaquín Bonet, Id.
 5.123. Julián Coarasa, Id.
 5.124. Mateo Royo, Id.
 5.125. Mariano Serrano, Id.
 5.126. José Fleta, Id.
 5.127. Apiano Jiménez, Id.
 5.128. Emilio Penacho, Id.
 5.129. Gregorio Jardiel, Quinto.
 5.130. Domingo García, Castejón de las Armas.
 5.131. Pedro Walde, Zaragoza.
 5.132. Evaristo Sanmartín, Id.
 5.133. José Lausín, Id.
 5.134. José Hurtado, Id.
 5.135. Ramón Cortell, Id.
 5.136. Roque Reyes, Id.
 5.137. Aniceto Salas, Zuera.
 5.138. José Borrell, Calatayud.
 5.139. Carmelo Esteras, Id.
 5.140. Manuel Andrés, Id.
 5.141. Claudio Serrano, Id.
 5.142. Justo Serrano, Id.
 5.143. José Roy, Id.
 5.144. Jesús Roy, Id.
 5.145. Gregorio Abián, Id.
 5.146. Félix Causín, Id.
 5.147. Angel Ceamanos, Id.
 5.148. Sebastián Ceamanos, Id.
 5.149. Roque Abelenda, Zaragoza.
 5.150. Justo Giménez, Tiermas.
 5.151. Lorenzo Quílez, Alagón.
 5.152. Pablo Fuste, Calatayud.
 5.153. Mariano Rived, Villamayor.
 5.154. Tomás Moros, Calatayud.
 5.155. Francisco Crespo, Montañana.
 5.156. Daniel Quesada, Calatayud.
 5.157. Santiago Soriano, Belchite.
 5.158. Pedro Benito, Id.
 5.159. José Salinas, Id.
 5.160. Valentín Monge, Bortalba.
 5.161. Miguel Lajusticia, Ambel.
 5.162. Francisco Martínez, Ibdes.
 5.163. Rafael Calvo, Zuera.
 5.164. Ricardo Becerrica, Zaragoza.
 5.165. Juan Romea, Cosuenda.
 5.166. Julián Burguete, Alhama.
 5.167. Mariano Burguete, Id.
 5.168. Gregorio Burguete, Id.
 5.169. Modesto Ezpeleta, Id.
 5.170. Martín Serrano, Sos.
 5.171. Juan Pérez, Id.
 5.172. Victoriano Machín, Id.
 5.173. José Almárcgui, Id.
 5.174. Irineo Alvarado, Id.
 5.175. Gregorio García, Zaragoza.
 5.176. Domingo Colás, Luna.
 5.177. Carmelo Ladaga, Magallón.
 5.178. José Trullenque, Zuera.
 5.179. José Velamazán, Ariza.
 5.180. Gregorio Guerrero, Id.
 5.181. Serafín Alonso, Id.
 5.182. Gregorio Gracia, Zaragoza.
 5.183. Andrés Lon, Id.
 5.184. Martín Pérez, Vera Moncayo.
 5.185. Esteban Bermejo, Ariza.
 5.186. Justo Chueca, Alagón.
 5.187. José Bernaul, Zaragoza.
 5.188. Manuel Gasca, Longares.
 5.189. Francisco García, Zaragoza.
 5.190. Juan Borao, Id.
 5.191. Mariano Aisa, Alcalá de Moncayo.
 5.192. Gregorio Barrachina, Escatrón.
 5.193. Joaquín Bayona, Ainzón.
 5.194. Simeón Sanz, Id.
 5.195. Manuel Marín Ejea.
 5.196. Casto Monguilo, Id.
 5.197. Miguel Marín, Monzalbarba.
 5.198. Félix Marco, Id.
 5.199. Antonio Plano, Sos del Rey Católico.
 5.200. Pedro José Miral, Id.
 5.201. Mariano Mayayo, Id.
 5.202. Mariano Chavarri, Id.
 5.203. Ruperto Sánchez, Zaragoza.
 5.204. Mariano Borderas, Pina.
 5.205. José María Lacarta, Ariza.
 5.206. Serafín Sánchez, Zaragoza.
 5.207. Lorenzo Acero, Jaraba.
 5.208. Ignacio Gil, Munébrega.
 5.209. Francisco Baquedano, Vierlas.
 5.210. Nicolás Villalba, El Buste.
 5.211. Julián Gracia, Zaragoza.
 5.212. Timoteo Bernad, Id.
 5.213. Angel Ortiz, Id.
 5.214. José Caudevilla, Biel.
 5.215. Justino Pérez, Bortalba.
 5.216. Florencio Lapuente, Saviñán.
 5.217. Manuel Villalba, Id.
 5.218. Mariano Melús, Morés.
 5.219. Braulio Campillo, Saviñán.
 5.220. Marcos Val, Id.
 5.221. José Sancho, Caspe.
 5.222. Valero Pallarés, Id.
 5.223. José Barberán, Id.
 5.224. José Celma, Id.
 5.225. Pascual Moliner, Id.
 5.226. Alberto Sebastián, Belchite.
 5.227. Juan Gómez, Id.
 5.228. Eduardo Gómez, Id.
 5.229. José Bibián, Lécera.
 5.230. Leoncio Enguita, Monreal Ariza.
 5.231. Francisco Pérez, Id.
 5.232. Toribio Sisamón, Mesones de Isuela.
 5.233. José Larrosa, Pedrola.
 5.234. Francisco Lanzacorta, Biel.
 5.235. Juan Villanueva, Ejea.
 5.236. Urbano Gay, Pinseque.
 5.237. José Pascual, Pedrola.
 5.238. Basilio Palacios, Sierra de Luna.
 5.239. Pedro Pérez, Id.
 5.240. Emiliano Lozano, Zaragoza.
 5.241. Julio Mariel, Id.
 5.242. Pelegrín Santa María, Vera de Moncayo.

- 5.243. Aniceto Gil, Id.
 5.244. Antonio Martínez, Id.
 5.245. Anulada.
 5.246. Gregorio Tamparilla, Zaragoza.
 5.247. Francisco Sánchez, Id.
 5.248. Mariano Pérez, Zuera.
 5.249. Lorenzo Agudo, Id.
 5.250. Eugenio Olevés, Id.
 5.251. Luis Cosculluela, Id.
 5.252. Ramón Martínez, Zaragoza.
 5.253. Ramón López, Id.
 5.254. Santiago Andréu, Id.
 5.255. Julio Díaz, Id.
 5.256. Félix Anadón, Jaulín.
 5.257. Ricardo Falcés, Pastriz.
 5.257. Jesús Pellicer, Zaragoza.
 5.258. Tomás Martín, Tabuena.
 5.259. Tomás Cuartero, Id.
 5.260. José Angoy, Castejón V.
 5.261. Patricio Mariscal, Luna.
 5.262. José María López, Zaragoza.
 5.263. Rafael Calvo, Id.
 5.264. Silvestre Castán, Tauste.
 5.265. Alejandro Infante, Zaragoza.
 5.266. Juan Florián, Ejea.
 5.267. Luis Bescós, Movera.
 5.268. José Ara, Santa Isabel.
 5.269. Luis Jiménez, Alfajarín.
 5.270. Narciso Abenia, Pina.
 5.271. Bernardino Royo, Id.
 5.272. Andrés Miralles, Jaraba.
 5.273. Florencio Miralles, Id.
 5.274. Gregorio Miralles, Id.
 5.275. Jesús Donoso, Ibdes.
 5.276. Bonifacio Campos, Jaraba.
 5.277. Pascual Urquiza, Ibdes.
 5.278. Cayetano Bernal, Torralba.
 5.279. Francisco Altabás, Cervera de la Cañada.
 5.280. Jesús Abad, Id.
 5.281. Delfín Navarro Aniñón.
 5.282. José Gaspar, Id.
 5.283. José Corral, Quinto.
 5.284. Juan Lahuerta, Trasmoz.
 5.285. Juan Garrigo Monzalbarba.
 5.286. Matías Castillo, La Almunia.
 5.287. Florencio Bernal, Id.
 5.288. Domingo Muñoz, Carenas.
 5.289. Antonio Pérez, Id.
 5.290. Jesús Hernández, Id.
 5.291. Santos García, Tauste.
 5.292. Miguel Menjón, Id.
 5.293. Javier Gracia, Id.
 5.294. Vicente Salillas, Bulbuenta.
 5.295. Faustino Ferrer, Zaragoza.
 5.296. Isidro Latorre, La Muela.
 5.297. Gabino González, Lecifena.
 5.298. Angel Martínez, Gallur.
 5.299. Victoriano Mallén, Biel.
 5.300. Joaquín Estrada, Sástago.
 5.301. Florentín Clavería, Zaragoza.
 5.302. Juan Mozota, Id.
 5.303. Francisco Mozota, Id.
 5.304. Antonio Murillo, Perdiguera.
 5.305. Narciso Hernando, Zaragoza.
 5.306. Luis Sorolla, Id.
 5.307. Abilio Alonso, Id.
 5.308. Agustín Gracia, Id.
 5.309. Joaquín Pamplona, Id.
 5.310. Mariano García, Id.
 5.311. Pedro Azo, Id.
 5.312. Mariano Ruberte, San Juan.
 5.313. Fermín Moreno, Berdejo.
 5.314. Marcial Sanz, Id.
 5.315. Jacinto Velilla, Id.
 5.316. Manuel Pérez, Id.
 5.317. Pedro Montorio, Vera Moncayo.
 5.318. Florencio Martínez, Id.
 5.319. Juan Villanova, Zaragoza.
 5.320. Evaristo Vicente, Id.
 5.321. Rufino Pablo, Id.
 5.322. Blas Salueña, Fuendetodos.
 5.323. Jesús Galindo, Gallur.
 5.324. José Añaños, Novillas.
 5.325. Manuel Velilla, Bardallur.
 5.326. Bautista Gil, Id.
 5.327. Pedro Lahoz, Zaragoza.
 5.328. Juan Mateo, Villamayor.
 5.329. Gerardo Rodríguez, Zaragoza.
 5.330. Andrés Marín, Gotor.
 5.331. Anastasio González, Plasencia de Jalón.
 5.332. Manuel Bernal, La Muela.
 5.333. Manuel Aured, Id.
 5.334. Francisco Baldovín, Fuentes Ebro.
 5.335. Angel Baldovín, Id.
 5.336. Cándido Molina, Borja.
 5.337. Cesáreo Navarro, Sos.
 5.338. Eusebio Mur, Id.
 5.339. Miguel Puig, Monegrillo.
 5.340. Félix Bienzobas, Zuera.
 5.341. Mariano Ezquerria, Sos.
 5.342. Blas Guerrero, Casetas.
 5.343. Dionisio Guerrero, Id.
 5.344. Lorenzo Sánchez, Montañana.
 5.345. Julio Piquero, Calatayud.
 5.346. León Aparicio, Torres Calatayud.
 5.347. Justo Arnal, Bardallur.
 5.348. Florentino Benito, Bárboles.
 5.349. Antonio Bernal, Zaragoza.
 5.350. Julián Martínez, Id.
 5.351. Gabriel Daucasa, Id.
 5.352. Martín Lacambra, Ejea.
 5.353. Domingo Otal, Id.
 5.354. José Sarasola, Id.
 5.355. Doroteo González, Id.
 5.356. Angel Arteaga, Boquiñeni.
 5.357. Pascasio Biota, Sos.
 5.358. Jesús Baquero, Id.
 5.359. Victoriano Bueno, Id.
 5.360. Santiago Sebastián, Acered.
 5.361. Ciriaco López, Id.
 5.362. Ciriaco Lapuerta, Id.
 5.363. Alejo Zorraquín, Id.
 5.364. Cesáreo Valtueña, Id.
 5.365. Pedro Morata, Id.
 5.366. Luis Maluenda, Id.
 5.367. Baldomero Pueyo, Uncastillo.
 5.368. Modesto Agón, Id.
 5.369. Donato Mombiela, Alforque.
 5.370. Liborio González, Miedes.
 5.371. Mariano Alonso, Illueca.
 5.372. Pascual Lapuente, Torrijo.
 5.373. José Lafuente, Id.
 5.374. Manuel Gil, Brea.
 5.375. Benito Pérez, Id.
 5.376. Marcelino Miñana, Id.
 5.377. José García, Id.
 5.378. Roque Benedí, Id.
 5.379. Domingo García, Pina.
 5.380. Vicente Calvo, Zaragoza.
 5.381. Francisco Serrano, Id.
 5.382. Manuel Prados, Id.
 5.383. Manuel Gracia, Id.
 5.384. Antonio Lanán, Id.
 5.385. Ramón Barceló, Garrapinillos.

- 5.386. Donato Cardiel, Ainzón.
 5.387. Saturnino Cruz, Id.
 5.388. Silvestre Gracia, Zaragoza.
 5.389. Silvestre Agustín, Villarreal Huerva.
 5.390. José Encuentra, Villanueva Gállego.
 5.391. Teodoro Letosa, Id.
 5.392. Melchor Ortiz, Id.
 5.393. Manuel Salafiranca, Id.
 5.394. Manuel Forcén, Zaragoza.
 5.395. Pascual Castrillo, Murillo Gállego.
 5.396. Julio Vera, Id.
 5.397. Antonio Tris, Farasdués.
 5.398. Pablo Arlé, Gallur.
 5.399. Santiago García, Zaragoza.
 5.400. Benjamín Tivose, Epila.
 5.401. Laureano Navaro, Gallur.
 5.402. Julián Juste, Id.
 5.403. Félix Ruiz, Santa Isabel.
 5.404. Lino Serrano, Id.
 5.405. Florencio Forcén, Sestrica.
 5.406. Fermín Romano Epila.
 5.407. Pedro Navarro, Id.
 5.408. Maximiano Gonier, Santa Cruz.
 5.409. Emilio Andrés, Morata.
 5.410. Mariano Batra, Chodes.
 5.411. Félix Blasco, Villafeliche.
 5.412. Ernesto Fustián, Rueda Jalón.
 5.413. Bonifacio Utrilla, Alhama.
 5.414. Isidro Garrido, Sos.
 5.415. Victoriano Almarcegui, Id.
 5.416. Prudencio Millán, Pozuel Ariza.
 5.417. Antonio Hernández, Zaragoza.
 5.418. Angel Martínez, Id.
 5.419. Felipe Asure, Id.
 5.420. Victoriano Zorraquino, Id.
 5.421. Luis Blesa, Id.
 5.422. Onésimo, Rodríguez, Belmonte.
 5.423. Bernabé Pablo, Id.
 5.424. Marcelo Rubio, Id.
 5.425. José Andériz, Novallas.
 5.426. Pedro Pascual, Contamina.
 5.427. Juan Gracia, Novallas.
 5.428. Valeriano Urbán, Bubierca.
 5.429. Mariano García, Ejea.
 5.430. José Pujol, Id.
 5.431. Germán, Lacima, Id.
 5.432. Santiago Marín, Torrecilla Valmadrid.
 5.433. Juan Palacio, Farasdués.
 5.434. Tomás Serrano, Villanueva de Gállego.
 5.435. Teodoro Oliván, Id.
 5.436. Angel Benedí, Ibdes.
 5.437. José López, Botorrita.
 5.438. Domingo Lahoz, Santa Cruz Grío.
 5.439. José María Lahoz, Id.
 5.440. Angel Portolés, Villamayor.
 5.441. Estanislao Pérez, Asín.
 5.442. Tomás Abadía, Farasdués.
 5.443. Pascual Elórriz, Id.
 5.444. Raimundo Sola, Zaragoza.
 5.445. Félix Fernández, Farasdués.
 5.446. Cesáreo Giménez, Id.
 5.447. Nicolás Acín, Id.
 5.448. Simón de Miguel, Id.
 5.449. Carmelo García Malón.
 5.450. Antonio Bernal, Villanueva Gállego.
 5.451. Esteban Fuertes, Id.
 5.452. Manuel Sancho, Pedrola.
 5.453. Martín Rada, Tarazona.
 5.454. Eusebio Pellicero, Id.
 5.455. Angel Arellano, Id.
 5.456. Toribio Pardo, Id.
 5.457. Pedro Cascarilla, Zaragoza.

- 5.458. Francisco Lapuente, Torrellas.
 5.459. Victoriano Páez, Id.
 5.460. Manuel Alfonso, Zaragoza.
 5.461. Dámaso Gracia, Encinacorba.
 5.462. Ignacio Gracia, Id.
 5.463. Luis Giménez, Farasdués.
 5.464. Demetrio Nivelá, Murillo.
 5.465. Angel Piazuelo, Escatrón.
 5.466. Fausto Ramón, Id.
 5.467. Andrés Martín, Caspe.
 5.468. Vicente Cortés, Id.
 5.469. Vicente de Gracia, Id.
 5.470. Francisco Berges, Id.
 5.471. Fermín Morales, Id.
 5.472. Félix Rallás, Id.

(Continuará).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.625.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Sección de vías y Obras.

Acordado por esta Corporación provincial, en sesión del día 24 del actual, sacar a subasta pública las obras de construcción del proyecto del camino vecinal, número 636, denominado de Godojos a la carretera de Cillas a Alhama, por el importe total del presupuesto de contrata, que asciende a 24.098'42 pesetas, se hace saber, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargos de las entidades oficiales de 2 de julio de 1924, y para general conocimiento, que durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule pasado dicho plazo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1931.—El Presidente, L. E. Montes.—El Secretario, Emilio Falcó.

* * *

Núm. 4.626.

Acordado por esta Corporación provincial, en sesión del día 24 del actual, sacar a subasta pública las obras de construcción del proyecto del puente económico núm. 627, sobre el río Arba, de Luesia, en Biota, por el importe total del presupuesto de contrata, que asciende a 51.273'66 pesetas, se hace saber, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades oficiales de 2 de julio de 1924, y para general conocimiento, que durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule pasado dicho plazo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1931.—El Presidente, L. E. Montes.—El Secretario, Emilio Falcó.

Núm. 4.624.

La Comisión gestora de esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó anunciar tres becas de dos mil pesetas anuales cada una, para cursar los estudios de la Facultad de Derecho, de la de Filosofía y Letras y del Instituto Nacional de 2.^a enseñanza, respectivamente; debiendo, los que se crean con derecho, solicitarlo por medio de instancia en papel de la clase 9.^a, dirigida al señor Presidente de la Diputación provincial, que se admitirán hasta las trece horas del día 20 de noviembre próximo, y que deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la pobreza y número de individuos que componen la familia del solicitante.

Una vez las solicitudes en poder de la Diputación provincial, serán consignadas en una relación que se elevará a los señores Decanos de las citadas Facultades y del señor Director del Instituto Nacional de 2.^a enseñanza, para que manifiesten el grado de aplicación y aprovechamiento de cada uno de los aspirantes, a fin de que, con dicho informe y teniendo en cuenta la pobreza de los aspirantes, pueda esta Corporación provincial conceder la pensión al que estime con mayores merecimientos.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del referido acuerdo.

Zaragoza, 26 de octubre 1931. — El Presidente, L. Ernesto Montes. — Por acuerdo de la C. G. — El Secretario, Emilio Falcó Plou.

SECCIÓN QUINTA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Propuesta provisional correspondiente al concurso del mes de agosto de 1931

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados;

Ministerio de Comunicaciones — Dirección general de Correos.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

103. Peatón de Luna a Júnez y Lacasta, soldado Claro Rocano López, con 5-2-6 de servicio.

Ayuntamiento de Tobed.

143. Guarda, Cabo Andrés Martos Chueca, con 1-3-8 de servicio.

Ayuntamiento de Cetina.

276. Desierto.

NOTAS

1.^a Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de días los que residan en la Península, y de veintidos de Canarias, a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la "Gaceta" anticipando estos últimos la reclamación por telégrafo, debiendo tener presente que las que tengan entrada después de los plazos fijados no se tomarán en consideración.

2.^a Los Centros y dependencias de donde dependan los destinos adjudicados en esta propuesta provisional, podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a las señaladas en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.^a Los individuos propuestos en esta propuesta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, publique en la "Gaceta" la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.^a No figuran en esta relación aquéllos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretenden a otros que reúnan mayores méritos.

Madrid, 21 de octubre de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

Propuesta provisional del mes de agosto de 1931 correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos publicados en la "Gaceta" número 213 del día 1.^o de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se proponen por ser los que mayores méritos reúnen a juicio de las Autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos en las respectivas Corporaciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Almonacid de la Cúbar.

275. Desierto con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último ("Gaceta" número 225).

Ayuntamiento de Cetina.

276. Anulado.

Ayuntamiento de Escatrón.

277 y 278. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último ("Gaceta" número 225).

NOTAS

1.^a Todos los destinos que figuran desiertos se publicarán nuevamente a concurso con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.^a Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional, se harán a esta Junta en el plazo de días los que residan en la Península y de veintidos

los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la "Gaceta" anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

3.^a Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la "Gaceta" la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.^a No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 21 de octubre de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

En cumplimiento del acuerdo ministerial de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Instituto que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de sus hojas de servicio, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del improrrogable plazo de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que la tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de octubre de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 23 octubre 1931.)

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Núm. 4.628.

El Ayuntamiento, en sesión de 16 de los corrientes, acordó la imposición de una contribución especial para subvenir a los gastos originados por la renovación del pavimento de aceras y arroyo de las calles de la Cadena, Romea, Reconquista, Casta Alvarez, Dormer y plaza de la Libertad, conforme a lo dispuesto en los artículos 316, núm. 2.º, y 332 del Estatuto municipal,

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 357 del referido Estatuto, queda expuesto el expediente al público en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y promover, en su caso, dentro del expresado plazo y de siete días más, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 24 de octubre de 1931.—El Alcalde de Presidente, S. Banzo.

* * *

Núm. 4.629.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de 23 de los corrientes, se abre un concursillo para contratar las obras de modificación del alcantarillado del Barrio del Arrabal, por el tipo de 35.000 pesetas, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones aprobados.

La fianza provisional, importa la cantidad de 1.750 pesetas y la definitiva, la de 3.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, Negociado de Fomento, en cuya dependencia pueden presentarse proposiciones, conforme a los citados pliegos, hasta las trece horas del día 5 de noviembre próximo.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del día 6 de dicho mes.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción del presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Salillas.

* * *

Núm. 4.630.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de 23 de los corrientes, se abre un concursillo para contratar las obras de modificación en el curso de la alcantarilla del Mercado con desagüe al río Ebro, por el tipo de 25.000 pesetas, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones aprobados.

La fianza provisional, importa la cantidad de 1.250 pesetas y la definitiva, la de 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, Negociado de Fomento, en cuya dependencia pueden presentarse proposiciones, conforme a los citados pliegos, hasta las trece horas del día 5 de noviembre próximo.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del día 6 de dicho mes.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción del presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Salillas.

* * *

Núm. 4.631.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de 23 de los corrientes, se

abre un concursillo para contratar las obras de construcción del sifón del río Huerva, por el tipo de 60.000 pesetas, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones aprobados.

La fianza provisional importa la cantidad de 3.000 pesetas, y la definitiva la de 6.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, Negociado de Fomento, en cuya dependencia pueden presentarse proposiciones, conforme a los citados pliegos, hasta las trece horas del día 5 de noviembre próximo.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del día 6 de dicho mes.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción del presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1931.— El Alcalde, Mariano Salillas.

Núm. 4.589.

Servicio Catastral Urbano de Zaragoza.

D. Alberto Huerta Marín, Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora de los Registros fiscales de edificios y solares de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que debiéndose proceder, en cumplimiento de órdenes superiores, a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Terrer, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión lo forman:

Arquitecto Jefe: D. Alberto Huerta Marín.

Aparejador: D. Alvaro Alvarez Corroto.

Tanto los señores propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas, están obligados a facilitar la entrada en ellas a los funcionarios técnicos, al objeto de que éstos puedan adquirir los datos necesarios para la valoración (artículo 58 de la Instrucción de 17 de septiembre de 1917).

Los propietarios que deseen practicar ante la Comisión una prueba documental, concurrirán a la oficina con todos los datos que acrediten el valor en venta de su finca, haciendo esta comparecencia dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión (artículo 67 de la preindicada Instrucción, párrafo segundo).

Terminada la comprobación de todas las fincas de una calle, plaza o paraje, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quince días, subsiguientes a la fecha de la citada relación, para hacer constar su disconformidad. En los casos en que la renta asignada por el Arquitecto no coincida con la que figura en el Registro fiscal, se notificará individualmente a los respectivos propietarios la alteración sufrida por dicha renta, bien entendido que esas no-

tificaciones se llevarán precisamente a la finca objeto de la comprobación y no al domicilio del dueño o administrador, advirtiéndose a los inquilinos la obligación en que están de hacer llegar a mano del dueño o administrador la notificación recibida, así como el firmar en la cédula que por los agentes de la autoridad municipal les será presentada, pues en caso de negarse a ello, incurrirán en multa de 5 a 250 pesetas (artículo 64 de la misma Instrucción, modificada por R. D. de 29 de agosto de 1920).

En el caso de que algún propietario quisiera impugnar la valoración hecha por el Arquitecto, dentro de los quince días señalados como plazo, en el párrafo anterior, lo hará constar por instancia y se procederá, previo nuevo reconocimiento, a la tasación técnica de la finca, facilitando al propietario, en el plazo de diez días, copia de los datos del expediente. Si el interesado no estuviere conforme, en el plazo de quince días, podrá impugnar las cifras que juzgue inadmisibles, mediante instancia dirigida al señor Arquitecto Jefe del Servicio Catastral. El Arquitecto comprobador rectificará o ratificará su valoración, comunicándolo al reclamante. Si este no estuviere conforme, lo manifestará por escrito en el plazo de quince días, ante la Junta provincial de Catastro, la cual, en vista del expediente e informes que juzgue necesarios, dictará su acuerdo, que tendrá el carácter de acto administrativo. (Reglamento de Catastro de 30 de mayo de 1928.)

Zaragoza, 6 de octubre de 1931.— El Arquitecto Jefe, Alberto Huerta.

Núm. 4.556.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Segunda Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Miedes, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente reglamento del Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos números 15, 17, 18 y 26 al 34, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones sean pertinentes ante la Junta pericial de Miedes y dentro del plazo de los tres meses de exposición.

Zaragoza, 23 de octubre de 1931.— El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José M.ª Gerona.

Núm. 4.554.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Cuarto trimestre del año 1931.

ITINERARIO de los días del mes de noviembre en que ha de realizarse la cobranza de las contribuciones por los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial en los pueblos enclavados dentro de la provincia y capital a saber:

1.^a zona de Ateca.

Ateca, 1 al 3
Alconchel, 5 y 6
Ariza, 8 al 10
Bordalba, 5 y 6
Castejón de las Armas, 2 y 3
Cetina, 11 al 13
Embid de Ariza, 14 y 15
Monreal de Ariza, 6 y 7
Munébrega, 16 y 17
Pozuel, 4 y 5
Torrehermosa, 4
Valtorres, 17
La Vilueña, 16 y 17

2.^a zona.

Alhama, 12 y 13
Bubierca, 15 y 16
Cabola fuente, 5 y 6
Calmarza, 8 y 9
Contamina, 14
Jaraba, 9 y 10
Sisamón, 3 y 4

3.^a zona.

Nuévalos, 5 y 6
Campillo, 2 y 3
Carenas, 8 al 10
Cimballa, 2 y 3
Godojos, 9 y 10
Monterde, 5 al 7
Tobes, 11 al 14

4.^a zona.

Villarroya de la Sierra, 16 al 19
Aniñón, 16 al 18
Clarés, 20 y 21
Cervera, 22 al 24
Malanquilla, 20 y 21
Torrelapaja, 25 y 26

5.^a zona.

Aranda, 4 y 5
Calcena, 10 y 11
Oseja, 7
Pomer, 2 y 3
Purujosa, 9 y 10
Tabuena, 16 y 17
Talamantes, 14 y 15
Trasobares, 11 y 12

6.^a zona.

Moros, 13 al 15
Berdejo, 2 y 3
Bijuesca, 2 al 4
Torrijo, 6 al 8
Villalengua, 8 al 10

1.^a zona de Belchite.

Belchite, 13 al 16
Almochuel, 11 y 12
Almonacid de la Cuba, 9 y 10
Codo, 7 y 8
Lécera, 4 al 6

2.^a zona.

Azuara, 7 al 9
Fuendetodos, 10
Jaulín, 11
Lagata, 5
Letux, 3 y 4
Puebla de Alabortón, 2 y 3
Samper del Salz, 6
Valmadrid, 4

3.^a zona.

Herrera, 10 al 13
Aguilón, 13 y 14
Moneva, 17 y 18
Moyuela, 19 y 20
Plenas, 20 al 22
Tosos, 24 y 25
Villanueva de Huerva, 14 y 15
Villar de los Navarros, 9 y 10

1.^a zona de Borja.

Borja, 3 al 7
Ainzón, 9 al 11
Albeta, 6 y 7
Ambel, 12 y 13
Boquiñeni, 18 al 20
Bulbuento, 12 y 13
Gallur, 12 al 14
Luceni, 18 al 20
Maleján, 9 y 10

2.^a zona.

Magallón, 4 al 7
Agón, 6 y 7
Alberite, 5 y 6
Bisimbre, 6 y 7
Bureta, 12 y 13
Fréscano, 4 y 5
Fuendejalón, 2 al 4
Mallén, 1 al 3
Novillas, 9 al 11
Pozuelo, 2 y 3

1.^a zona de Calatayud.

Calatayud, 9 al 14
Alarba, 10
Belmonte, 2 y 3
Castejón de Alarba, 11

Maluenda, 4 y 5

Mara, 2 y 3
Miedes, 2 y 3
Morata de Jiloca, 4 y 5
Olvés, 9
Orera, 2 y 3
Paracuellos de Jiloca, 6 y 7
Ruesca, 2
Sediles, 2
Terrer, 6 y 7
Torralba de Ribota, 6 y 7
Velilla de Jiloca, 4 y 5
Villalba, 3

2.^a zona.

Brea, 19 y 20
Arándiga, 10 y 11
Gotor, 15
Illueca, 16 y 17
Jarque, 13 y 14
Mesones, 7 y 8
Nigüella, 9
Sestrica, 2 y 3
Tierva, 5 y 6
Viver, 1

3.^a zona.

Saviñán, 2 y 3
Codos, 9 y 10
El Frasno, 6 y 7
Embid de la Ribera, 7 y 8
Inogés, 13 y 14
Morés, 15 y 16
Paracuellos Ribera, 2 y 3
Purroy, 15 y 16
Santa Cruz de Grío, 12 y 13
Tobed, 11 y 12

1.^a zona de Cariñena.

Cariñena, 1 al 4
Encinacorba, 9 al 11
Mezalocha, 7 y 8
Mozota, 5 y 6
Muel, 5 al 7

2.^a zona.

Cosuenda, 1 al 3
Aguarón, 28 al 30
Longares, 25 al 27

1.^a zona de Caspe.

Caspe, 26 al 30
Cinco Olivas, 3 y 4
Chiprana, 6 al 8
Escatrón, 10 al 13

2.ª zona.

Sástago, 2 al 5
 Nonaspe, 5 al 7
 Fabara, 7 al 9
 Fayón, 3 y 4
 Maella, 8 al 11
 Mequinenza, 8 al 11

1.ª zona de Daroca.

Daroca, 8 al 11
 Anento, 15
 Fuentes de Jiloca, 2 y 3
 Manchones, 14
 Montón, 1
 Murero, 13
 Nombrevilla, 5
 Orcajo, 16
 Retascón, 5
 Balconchán, 6
 Valdehorna, 4
 Val de San Martín, 4
 Villafeliche, 1 y 2
 Villanueva de Jiloca, 7

2.ª zona.

Acered, 13 y 14
 Abanto, 3 y 4
 Aldehuela de Liestos, 5
 Atea, 14 y 15
 Berrueco, 3
 Cubel, 4
 Gallocanta, 3
 Las Cuernas, 4
 Santed, 5
 Torralba de los Frailes, 6
 Used, 7 y 8

3.ª zona.

Paniza, 28 al 30
 Aladrén, 3 y 4
 Badules, 8
 Cerveruela, 14 y 15
 Fombuena, 6 y 7
 Langa, 11 y 12
 Lechón, 10
 Luesma, 5 y 6
 Mainar, 17 y 18
 Romanos, 9
 Torralbilla, 13
 Villadoz, 15 y 16
 Villarreal, 16 y 17
 Vistabella, 4 y 5

1.ª zona de Ejea.

Ejea, 27 al 30
 Castejón de Valdejasa, 16 y 17
 Farasdués, 12 y 13
 Pradilla, 6 y 7
 Remolinos, 9 y 10
 Tauste, 2 al 5

2.ª zona.

Luna, 3 al 5
 Ardisa, 17 y 18
 El Frago, 1 y 2
 Murillo de Gállego, 18 y 19
 Santa Eulalia, 17 y 18

3.ª zona.

Erla, 8 y 9
 Las Pedrosas, 14 y 15
 Piedratajada, 4 y 5
 Puendeluna, 5 y 6
 Sierra de Luna, 12 y 13
 Valpalmas, 2 al 4

1.ª zona de La Almunia.

La Almunia, 12 al 15
 Alfamén, 8 y 9
 Almonacid de la Sierra, 6 al 8
 Alpartir, 11
 Calatorao, 3 y 5
 Chodes, 9
 Lucena, 1 y 2
 Morata de Jalón, 9 al 11
 Riela, 6 y 7
 Salillas, 1 y 2
 Epila, 3 al 5
 Lumpiaque, 1 y 2
 Rueda, 1 y 2
 Urrea, 1 y 2

2.ª zona.

Alcalá de Ebro, 19
 Bárboles, 25 y 26
 Bardallur, 16 y 17
 Botorríta, 23
 Cabañas, 5 y 6
 Figueruelas, 25 y 26
 Grisén, 2 y 3
 La Muela, 12 y 13
 Pedrola, 9 al 11
 Plasencia, 16 y 17
 Pleitas, 9

1.ª zona de Pina.

Pina, 27 al 30
 Bujaraloz, 4 al 6
 Farlete, 4 y 5
 Gelsa, 13 al 15
 La Almolda, 7 al 9
 Monegrillo, 6 y 7
 Osera, 20 y 21
 Velilla de Ebro, 11 y 12

2.ª zona.

Fuentes de Ebro, 1 al 3
 Alborge, 16
 Alforque, 17
 El Burgo, 1 y 2
 Mediana, 4 y 5
 Nuez, 7 y 8
 Quinto, 18 al 21
 Rodón, 3
 Villafranca de Ebro, 7 y 8
 La Zaida, 9

1.ª zona de Sos.

Sos, 27 al 30
 Artieda, 12
 Bagüés, 11
 Biel, 3 y 4
 Escó, 17
 Fuencalderas, 2 y 3
 Iserre, 8

Lobera, 7 y 8
 Longás, 6 y 7
 Lorbés, 15
 Mianos, 12
 Navardún, 25
 Pintano, 9 y 10
 Ruesta, 18 y 19
 Salvatierra, 16 y 17
 Sigüés, 13 y 14
 Tiermas, 20 y 21
 Undués de Lerda, 22 y 23
 Undués Pintano, 9
 Urriés, 24 y 25

2.ª zona.

Uncastillo, 25 al 28
 Asín, 5
 Biota, 9 y 10
 Castiliscar, 11 y 12
 Layana, 8
 Luesia, 13 y 14
 Malpica, 22
 Orés, 6 y 7
 Sádaba, 2 al 4

Zona de Tarazona.

Tarazona, 25 al 30
 Alcalá de Moncayo, 2 y 3
 Añón, 2 y 3
 Cunchillos, 5
 El Buste, 8
 Grisel, 13 y 14
 Litago, 1
 Lituénigo, 4
 Los Fayos, 11 y 12
 Malón, 9 y 10
 Novallas, 9 y 10
 San Martín de Moncayo, 4
 Santa Cruz de Moncayo, 13 y 14
 Torrellas, 11 y 12
 Trasmoz, 6 y 7
 Vera, 6 y 7
 Vierlas, 5

1.ª zona de Zaragoza.

Villanueva de Gállego 22 y 23
 Alfajarín, 2 y 3
 Leciñena, 4 y 5
 Pastriz, 6 y 7
 Perdiguera, 8 y 9
 Puebla de Alfindén, 10 y 11
 San Mateo, 12 y 13
 Zuera, 14 al 16

2.ª zona.

Alagón, 28 al 30
 Cadrete, 5 y 6
 Cuarte, 3 y 4
 La Joyosa, 14
 María, 9 y 10
 Pinseque, 11 y 12
 Sobradriel, 7
 Torrecilla de Valmadrid, 2
 Torres de Berrellén, 16 y 18
 Utebo, 19 al 21

3.ª zona.

Zaragoza y Barrios, 1 al 30

Núm. 4,109.

6.^a DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de septiembre de 1931.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
655	3	Lucio Jarza	Saviñán	Del campo
655 bis	3	León Garcés	Calatayud	Obrero
656	3	Joaquín Artajona	Torres	Id.
657	4	José Aguarón	Pradilla E.	Labrador
658	4	Antonio Langarita	Bardallur	Bracero
659	4	José Ariño	Mequinenza	Barquero
660	4	Miguel Joven	Morata	Obrero
661	5	Manuel Soriano	Zaragoza	Industrial
662	5	Juan Eneventia	Sanjuán	Colono
663	5	Ramón Gállego	Zaragoza	Obrero
664	5	Tomás Cortés	Murero	Maestro
665	8	Andrés Matival	Zaragoza	Obrero
666	8	Domingo Baltueña	Idem	Id.
667	8	Maximino García	Sástago	Cafetero
668	8	Francisco Ibáñez	Zaragoza	Comerciante
669	9	Andrés Miralles	Jaraba	Labrador
670	10	Tomás Cabrerizo	Ariza	Industrial
671	11	Marcelino Martínez	Novillas	
672	11	Valero Martín	Luceni	Obrero
673	15	José Heredia	Zaragoza	Jornalero
674	15	Jesús Navarro	Gallur	Pescador
675	16	Miguel Solanas	Ibdes	Jornalero
676	17	Miguel Tabuena	Zaragoza	Labrador
677	18	Miguel Miranda	Osera de Ebro	Jornalero
678	19	Crispín Gracia	Gallur	
679	19	Eugenio Gracia	Idem	Labrador
680	21	Eugenio Maga	Zaragoza	Obrero
681	22	Mariano Moncín	Pradilla E.	Del campo
682	23	Domingo Pinilla	Montañana	Obrero
683	24	Victorio Banco	Escatrón	Del campo
684	24	Francisco Sagrañes	Zaragoza	Obrero
685	25	Antonio Salvador	El Burgo	Del campo
686	25	Roquio Excobín	Zaragoza	Ajustador
687	26	José Pérez	Ibdes	Labrador
688	30	Lucio García	Zaragoza	Id.
689	30	Narciso Lalaya	Gallur	Del campo

Arañones, 30 de septiembre de 1931.— El Ingeniero Jefe, Martín Augustin.

Núm. 4.577.

Sección Agronómica de la provincia de Zaragoza.

Deslindes de vías pecuarias.

RECURSOS

El señor Gobernador civil se ha dignado acordar, con fecha 10 de los corrientes, lo que sigue:

«Visto el expediente incoado en virtud de instancia formulada por D.^a Rafaela Poblador Pastor.

Resultando que D.^a Rafaela Poblador Pastor, vecina y propietaria en Caspe, presenta reclamación contra el deslinde de las vías pecuarias de dicho término municipal, por afectar a una finca de su pertenencia, sita en la partida de «Mochales», y en la que la Comisión deslindadora pretendió establecer un descansadero-abrevadero de ganados, en perjuicio del derecho y de los intereses legítimos derivados de ese mismo derecho sustentado por la recurrente:

Resultando que, requerida para informe, la Alcaldía de Caspe manifestó: que los motivos administrativos de la notificación hecha a la recurrente se hallan justificados por la intervención en el asunto del técnico-delegado del Gobierno civil de la provincia, D. Eugenio Fernández de Leis, presidente de la Comisión deslindadora de las vías pecuarias del término municipal, el cual indujo a la Alcaldía informante a participar a D.^a Rafaela Poblador Pastor, con fecha 10 de octubre de 1930, se hallaba considerada como intrusa en los expresados pasos de ganados, cuyo terreno debía abandonar para no incurrir en las responsabilidades fijadas por el artículo 11.^o del Decreto de 5 de junio de 1924, y que hasta el día 19 de dichos mes y año podía reclamar ante el Gobierno civil; y que, entre las reclamaciones presentadas en la Alcaldía con ocasión de los deslindes de que se trata, no aparece ninguna de D.^a Rafaela Poblador Pastor; finalmente, que, por no obrar en la Alcaldía el expediente del deslinde, no le es posible facilitar ningún dato acerca del mismo, remitiendo solamente un modelo de notificación de intrusiones análogo al que se le dirigió a la recurrente de que nos ocupamos, D.^a Rafaela Poblador Pastor:

Resultando que la recurrente, dentro del plazo marcado al efecto en el artículo 10.^o del Decreto de 5 de junio de 1924, presentó su reclamación directamente en el Gobierno civil de la provincia, puesto que su escrito de protesta lleva la fecha de 14 de octubre de 1930 y hasta el día 19 de dichos mes y año podía ejercitar la acción administrativa en defensa de sus intereses y derechos:

Resultando que, requerido para informe el técnico que presidió las operaciones de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Caspe, contestó, que la finca a que se refiere la recurrente es toda tapiada y, como claramen-

te se hace constar en el acta núm. 32, el abrevadero-descansadero sólo llega hasta las tapias o fincas cerradas; que nada implica el haber plantado árboles, en el terreno que hay de las tapias al río, para defensa de la finca; que la interesada no presenta documentos justificativos de su derecho de propiedad; que la cruz a que se refiere, no es señal para la vía férrea, como ella supone, sino para la ganadería; que los prácticos de alguna edad que acompañaban al informante conocían dicha cruz desde su infancia; que, debido al abandono en que han estado durante mucho tiempo las vías pecuarias, se dejaron pasar, sin intervención alguna por la Sociedad de Ganaderos de Caspe, los hechos que la reclamante expone sobre denuncias de ganados intrusos en el terreno de que se trata; finalmente que el deslinde no se efectuó con el asesoramiento de cuatro pastores, sino de dos prácticos muy conocedores del terreno y Comisión nombrada por el Ayuntamiento y Junta local de ganaderos, cuya conformidad ratifican con su firma en las actas de deslinde; por todo lo cual estima el técnico que informa procede la aprobación por el Gobernador civil de la provincia del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Caspe en la forma que consta en las actas que se acompañan, en unión también de otras reclamaciones y que han de ser objeto de otro expediente.

Resultando que, en el acta de deslinde, número 32, de las vías pecuarias del término municipal de Caspe, se hace constar: «sigue y a los cien metros cruza el río Guadalupe sobre el puente del Vado, el cual se utiliza para paso de ganados, habiendo a la derecha un descansadero-abrevadero a orilla de dicho río,» que es, precisamente, el terreno que pretende reivindicar como suyo la reclamante.

Resultando que, requerida para nuevas alegaciones la reclamante, confirmó todo lo expuesto en su instancia, insistiendo en el fundamento jurídico en que basa su protesta, de más alcance que la simple posesión, ya que se cifra en la presentación o aportación de un documento todo lo más eficaz posible para acreditar el derecho pleno de propiedad o dominio sobre el terreno de que se trata.

Resultando que el documento a que se alude por la recurrente en el párrafo anterior es una certificación del Registro de la Propiedad en Caspe, y en ella se hace constar: «Que la finca número 8.165 del Ayuntamiento de esta ciudad tiene la siguiente descripción: Campo, huerto, situado en el término municipal de esta ciudad, partida denominada «Mochales», de la extensión de una cahizada, veintidós cuartales de la medida antigua, lo mismo que un cahiz, cuarenta y un cuartales, seis almudes de la medida moderna del país, equivalentes a una hectárea, cincuenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas, con su torre enclavada en la misma, de la superficie de diez metros de longitud por otros diez de latitud; lindante al norte con D. Antonio Latre, al sur con D. José Poblador, al este carretera y al oeste con río Guadalupe, mediante

senda vecinal que separa el huerto de la solada o alameda. — Consta inscrita, según su inscripción 3.ª obrante al folio 224 del tomo 361 libro 153 de Caspe, a favor de D.ª Rafaela Poblador Pastor, por herencia de su padre D. José Poblador Gozer y sus hermanas Roberta y Carmen Poblador Pastor y partición con sus otras hermanas Josefa y Dolores Poblador Pastor y los respectivos esposos de D.ª Dolores y la D.ª Rafaela, D. Agustín Martón Gavín y D. Bernardo Pellón Gómez, en escritura de inventario y partición otorgada en esta ciudad en diez y siete de julio de mil ochocientos noventa y uno ante su Notario D. Narciso Vallespí».

Resultando suficientemente probado con lo que antecede el derecho de propiedad de la recurrente sobre el terreno en que la Comisión deslindadora de las vías pecuarias del término municipal de Caspe pretendía establecer un descansadero-abrevadero de ganados.

Resultando que los demás documentos aportados por la recurrente, aunque como a mayor abundamiento de prueba, vienen a corroborar la justificada alegación de la recurrente, no ofrecen la misma significación y eficacia que el documento a que nos hemos referido, con el cual basta para resolver el asunto que nos ocupa y, por esta circunstancia, se hace caso omiso de ellos en esta nota, figurando solamente en el índice de los que contiene este expediente.

Considerando, en primer lugar, que la opinión del técnico y de la Comisión deslindadora de las vías pecuarias de Caspe, — aunque movidos de un celo loable, como desconocedores de la prueba evidente presentada por la recurrente, — pudo apoyarse en apariencias de hechos verosímiles, a falta de datos más concretos, por ausencia en las operaciones de deslinde de D.ª Rafaela Poblador Pastor o su autorizado representante, no siendo extraño en modo alguno que el informe del técnico expresado dé por difícil la aportación de la prueba de que se trata, puesto que no lo hizo ante él, según era de esperar después de ser anunciadas en forma procedente las mencionadas operaciones de deslinde:

Considerando que el criterio legal aplicable al caso de que se trata está perfectamente definido en las disposiciones vigentes, las cuales tienen para todo derecho de propiedad o posesión los máximos respetos, cuando se invoca y justifica, para el primero, el título que lo acredita, y, para el segundo, el plazo de treinta años sin interrupción de un disfrute quieto y pacífico:

Considerando que la no concurrencia al acto del deslinde por la interesada o su representante autorizado es perfectamente comprensible desde el momento en que siempre podía justificar su derecho y acaso estaba muy lejos de sospechar la intromisión en su finca de la Comisión deslindadora de vías pecuarias:

Considerando que en manera alguna puede entenderse como terreno de vía pecuaria, calificado legalmente de bien de dominio público (art. 1.º del Decreto de 5 junio 1924), lo que se

demuestra suficientemente es de propiedad particular; y que si, en todo caso, dicho terreno particular podía ser objeto de una servidumbre de paso en provecho de la ganadería, como derecho de carácter civil, tenía que ser invocado ante los Tribunales ordinarios de Justicia, pero no ante la Administración pública.

Visto el Decreto de 5 junio de 1924 (artículos 1.º, 9.º y 10.º) y la Orden de igual fecha (precepto 4.º),

Este Gobierno civil, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 10.º del Decreto de 5 de junio de 1924, ha acordado declarar, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de la Sección Agronómica de Zaragoza, lo siguiente:

1.º Admitir el recurso fundadamente interpuesto por D.ª Rafaela Poblador Pastor, vecina y propietaria de Caspe, contra el deslinde de las vías pecuarias del término municipal expresado, en razón de haber justificado suficientemente su derecho de propiedad sobre la finca en que la Comisión deslindadora pretendía establecer un descansadero-abrevadero de ganados; y

2.º Anular lo actuado por dicha Comisión deslindadora en la finca de que se trata, sita en la partida de «Mochales» y próxima al Puente del Vado, sobre el río Guadalupe, puesto que, como terreno de dominio privado, legalmente reconocido, no debe en modo alguno calificarse de paso de carácter general para los ganados, dejando a salvo la servidumbre de esta índole, pero de alcance civil, que pudiera tener probablemente y que en todo caso, corresponde ser invocada por la Ganadería ante los Tribunales ordinarios de Justicia.»

Lo que, en funciones del Negociado de vías pecuarias del Gobierno civil y por orden de dicha Autoridad Administrativa, se hace público a los efectos del referido art. 10.º del Decreto de 5 junio de 1924, por el que se concede el plazo de quince días a los particulares y a la Asociación General de Ganaderos para el recurso de alzada ante el Ministerio del Ramo contra la providencia gubernativa recaída en un expediente de esta índole.

Zaragoza, 24 de octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, José María Aranda.

Núm. 4.607.

Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Zaragoza.

Por D. Florentín Planas Millán, como Alcalde de Jaulín, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo contra fallo del Tribunal provincial económicoadministrativo, de 23 de abril de 1931, desestimando reclamación interpuesta por dicho Ayuntamiento contra liquidación practicada por la Administración de Rentas.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y qui-

sieran coadyuvar en él a la Administración.
Zaragoza, 20 de octubre de 1931.— El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

SECCIÓN SEXTA

Murillo de Gállego. N.º 4.619.

El día 3 del próximo mes de octubre tendrá lugar, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien éste delegue, la subasta de aprovechamientos de pastos de los siguientes Montes:

Monte núm. 159.—Pedranas: Para pastos, con 1.100 lanares; tipo de tasación 1.400 pesetas.

Monte núm. 155.—Cuarto de la Corona: Para pastos, con 300 lanares; tipo de tasación 1.175 pesetas.

Monte núm. 157.—Dehesa Marivera: Para pastos, con 300 lanares; tipo de tasación 1.170 pesetas.

Monte núm. 156.—Cuarto del Ciprés; Para pastos, con 500 lanares; tipo de tasación 1.230 pesetas.

Monte núm. 161.—Trozo de Garules; Con 1.000 lanares: tipo de tasación 3.000 pesetas.

Estas subastas serán por el tiempo de cinco años, el monte núm. 159, denominado Pedranas, y los restantes por un año, pudiendo introducir cabras hasta un cinco por ciento sobre el lanar fijado en cada uno de ellos, sujetándose al plan de aprovechamientos forestales publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 29 de julio del año actual y a las órdenes posteriormente recibidas del Distrito Forestal.

Murillo de Gállego, a 25 de octubre de 1931.
El Alcalde, José Moncayola.

Uncastillo. N.º 4.617.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y por acuerdo del Ayuntamiento, se celebrará subasta pública el día seis del próximo noviembre, y su hora de las diez, para la adjudicación por este año, forestal de 1931-32 de los pastos del monte Pardina de Baniés, bajo el tipo en alza de dos mil trescientas setenta pesetas y con arreglo a las demás condiciones que rigieron en la primera y segunda subasta, celebrada los días 21 de septiembre y 1.º de octubre, anunciadas en el BOLETIN 197 de 21 de agosto finado.

Uncastillo, 26 de octubre de 1931.—El Alcalde, Antonio Plano.— El Secretario, Sebastián Sierra.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.609.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta

fecha, dictada en expediente instruido para hacer efectivos descubiertos en el Retiro Obrero, ha acordado se requiera por medio de la presente, y en atención a su ignorado paradero, a D. Pedro Pérez Herrero, que tuvo industria de mármoles en la calle Mayor, número 46, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la cantidad de ciento dos pesetas con ochenta céntimos con que aparece en descubierta por cuotas correspondientes a un obrero durante 960 días de trabajo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.608.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en expediente instruido para hacer efectivos descubiertos en el Retiro Obrero, ha acordado se requiera por medio de la presente, y en atención a su ignorado paradero, a D. Mariano Pérez Martín, que tuvo industria de comestibles en esta ciudad, calle de la Democracia, número 18, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la cantidad de ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos con que aparece en descubierta por cuotas correspondientes a un obrero durante 780 días de trabajo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, 26 de octubre de 1931.— El Secretario, Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.604.

Encinacorba.

Para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos de arancel; advirtiéndole a los concurrentes que el censo último de población consta de 935 habitantes de derecho.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, legalmente documentadas, ante el señor Juez de instrucción del partido de Cariñena, por término de treinta días, contados desde la inserción de presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Encinacorba, 26 de octubre de 1931.— El Juez municipal, Francisco Ruiz.

IMPRESA DEL HOSPICIO